

Santiago De Surco, 10 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000291-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000504-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; y, el Informe N° D000498-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, (en adelante, el Procedimiento) cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos, y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del PNAEQW;

Que, mediante Informe N° D000055-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1-MST, la Supervisora de Compra de la Unidad Territorial Ancash 1, comunica a la jefatura de la citada Unidad, haberse detectado el extravío de documentos administrativos del archivo de la Unidad Territorial Ancash 1, correspondiente a: *Caja N° 9: Tipo documental: Unidad Territorial Ancash 1; Área Sección: Jefatura; Serie Documental: Correspondencia Recibida; Tipo de Documento: Proceso de Compra, Comité de Compra Ancash 7; Año: 2014;*

Que, con Informe N° D000002-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, el Jefe de la Unidad Territorial Ancash 1, comunica a la Dirección Ejecutiva sobre las investigaciones previas realizadas respecto del extravío de documentos administrativos del archivo relacionados al Proceso de Compra del año 2014 del Comité de Compra Ancash 7;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000504-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, la conformación del Comité Especial Ad

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2019 14:58:59 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por NOVOA
SANCHEZ Kattia Natali FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2019 14:48:24 -05:00

Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos de la Unidad Territorial Ancash 1;

Que, con Memorando N° D000696-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, la Unidad Territorial Ancash 1, alcanza la denuncia policial que evidencia el extravío de documentos administrativos en la citada Unidad;

Que, el numeral 7.3.1 del Procedimiento, señala que: *“El Procedimiento inicia, cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAE Qali Warma, al haberse acreditado la no ubicación del mismo”*;

Que, con Informe N° D000498-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que, resulta pertinente iniciar el proceso de reconstrucción y reposición de los documentos administrativos señalados por la Unidad Territorial Ancash 1, conformando para tal efecto, un Comité Especial Ad Hoc, acorde a lo señalado en el Procedimiento;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos, el cual está integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- La Coordinadora o el Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en calidad de secretaria o secretario.
- La Jefa o el Jefe de la Unidad de Administración o su representante.
- La Jefa o el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante
- La Jefa o el Jefe de la Unidad Territorial Ancash 1 o su representante.

Artículo 2. Los titulares del Comité Ad Hoc, podrán designar a sus representantes a través de una comunicación escrita dirigida a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Ad Hoc, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos a fin de que por su intermedio se comunique a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

Artículo 5. Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.